

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán cierto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y de 7 Febrero 1903

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(“Gaceta” 18 Abril 1923)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.719

Segun comunica el Jefe de puesto de la Guardia Civil de Montoro, don Francisco Zurita, del sitio llamado Martín Molina de aquel termino desaparecieron las caballerías que a continuación se reseñan.

Lo que se hace público para que de ser halladas sean puestas a disposición de su dueño.

RESEÑA

Mulo de años, 1'39 alzada, negro bozo con borrero.

Otro igual edad y alzada castaño claro bragado.

Ambos hierro de la Compañía el Fénix Agrícola V.-10 anca izquierda.

Córdoba 14 de Abril de 1923.—El Gobernador civil, Luis Rodríguez Guerra.

—:—:—

Circular núm. 1.720

Segun comunica al Jefe de puesto de la Guardia Civil de Montoro, el vecino de aquella Ciudad, Barolomé Benítez, en la noche del 8 al 9 se extravieron las caballerías de su propiedad que a continuación se reseñan del sitio Bisquillo.

Lo que se publica por medio de la presente para que de sers habida sean puestas a disposición de su dueño.

RESEÑA

Mulo cajon de 3 años 1'48 metros de alzada, castaño, cabos negros.

Otro cajon de 7 años, 1'52 alzada, negro bragado.

Ambos hierro del Fénix V.-10 cadera izquierda.

Córdoba 14 de Abril de 1.923.—El Gobernador, Luis Rodríguez Guerra.

Junta municipal del Censo ele toral

Núm. 1.755

Designación de Adjuntos y Suplentes que han de formar parte de las Mesas para las elecciones de Diputados a Cortes convocadas para el domingo 29 del actual:

DE EL CARPIO

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Pedro Gavián Muñoz.

Adjuntos, don Francisco Carrillo Torres y don Juan Pérez Sosa.

Suplentes

Presidente, don Francisco Carrillo Gómez.

Adjuntos, don Rafael Martín Ayo y don Rafael Canales Gómez.

Sección segunda

Presidente, don Mariano Gaitán Solís.

Adjuntos, don Ramón Carrillo Castillejo y don Mateo Guerrero Rivas

Suplentes

Presidente, don Antonio Cobos Muñoz.

Adjuntos, don José María Delgado León y don Anastasio González Peralvo.

Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don José Gaitán Puentes.

Adjuntos, don Francisco Serrano Ca-

bello y don Rafael Rodríguez Rincón.

Suplentes

Presidente, don Pedro Ajama Alcudia.

Adjuntos, don José Serrano Gómez y don José Moyano Ríos.

DE PEDROCHE

Núm. 1.756

Distrito primero.—Sección única
Adjuntos, don José Alamo Pizarro y don Juan Medina Fernández.

Suplentes, don Antonio Misas Caño y don José Moya Rodríguez.

Distrito segundo.—Sección única
Adjuntos, don Joaquín Alvarez Rodríguez y don Joaquín Baquero Rodríguez.

Suplentes, don Juan Misas Herruzo y don Juan Medina Montero.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 1.684

Don Manuel Herrador Pedraza, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 66 de la ley Municipal, la Corporación que presido en sesión celebrada ayer acordó que los contribuyentes asociados que se han de designar por sorteo para formar parte de la Junta municipal se di-

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de LUCENA

Año económico de 1922-23

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día 28 de Febrero de 1923. Número 1.386

INGRESOS	Presupuesto atozado y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Propios.....	7 536 88	6 516 80		1 020 58
2 Montes.....	396 541 74	166 099 65		280 442 09
3 Impuestos.....				
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....	1 765 48			1 765 48
6 Corrección pública.....				
7 Extraordinarios.....		78 152 18	78 152 18	
8 Resultas.....	256 360 70	197 213 47		59 147 23
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....				
10 Reintegros.....	20 540			20 540
11 Varios.....				
Total de ingresos.....	682 744 80	447 981 60	78 152 18	312 915 38
G A S T O S				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	61 001 90	37 705 67		23 296 23
2 Policía de seguridad.....	27 715	21 021 43		6 693 57
3 Policía Urbana y Rural.....	51 128 22	27 432 10		23 696 12
4 Instrucción pública.....	12 725	7 950 04		4 774 96
5 Beneficencia.....	23 700 75	20 035 85		3 664 90
6 Obras públicas.....	46 000	27 834 84		18 665 16
7 Corrección pública.....	14 892 21	8 015 81		6 876 40
8 Montes.....				
9 Cargas.....	381 141 72	216 654 09		164 487 63
10 Obras de Nueva Construcción.....	33 900			33 900
11 Imprevistos.....	10 000	2 939 57		7 060 43
12 Resultas.....		11 878 16	11 878 16	
13 Varios.....	20 540			20 540
Total de pagos.....	682 744 80	380 967 56	11 878 16	313 655 40
Existencia en Caja.....		67 014 04		
Total igual al de ingresos.....		447 981 60		

Lucena 28 de Febrero de 1923.—El Contador de fondos, Francisco J. Santiago.—Visto

Bueno: El Alcalde, Mora.

Publicado nuevamente por error.

vidan en siete secciones en la forma siguiente:

- Primera sección
Diez contribuyentes por Territorial.
- Segunda sección
Tres contribuyentes por Industrial en la Tarifa 1.ª.
- Tercera sección
Un contribuyente por idem en la tarifa 2.ª.
- Cuarta sección
Un contribuyente por idem en la tarifa 3.ª.
- Quinta sección
Un contribuyente por idem en la tarifa 4.ª.
- Sexta sección
Dos contribuyentes por idem en Artes y Oficios.
- Séptima sección
Un contribuyente por idem, en Patentes.

Y para general conocimiento se fija el presente y otros de igual tenor en Montilla a 10 de Abril de 1923.—Manuel Herrador.

LUCENA
Núm. 1.703

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica imponible del término para el actual ejercicio de 1923 24 y cumpliendo lo prevenido en el Reglamento respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente inclusive al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes a quienes afecta, puedan examinarlo y deducir las reclamaciones que les convengan, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia, las cuales habrán de ser resueltas en su caso, por la Jefatura provincial de Conservación del Catastro, conforme a lo prevenido en el aludido Reglamento.
Lucena 10 de Abril de 1923.—José M. de Mora.

CABRA
Núm. 1.711

Don Antonio Lima Valdehira, Alcalde constitucional de esta ciudad.
Hago saber: Que la Junta municipal de esta ciudad, en sesión celebrada hoy acordó por unanimidad designar para el cargo de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación de la parte Real y Personal del repartimiento general sobre utilidades del corriente año, a los señores que a continuación se expresan:

Parte Real

- Don Carlos Garrido Lozano, primer contribuyente por rústica.
- Don Luis Pallarés Delors, idem idem por urbana.
- Don Carlos Berral Carretero, idem idem por industrial.
- Señor Marqués de Villanueva de las Torres, idem idem por Rústica forastero.

Parte Personal

- Parroquia de la Asunción
- Don Francisco Navajas Camargo, cura párroco.
- Don José Valera y Valera, primer Contribuyente por rústica.

Don Andrés Muriel Palomeque, idem idem por urbana.

Don Cristóbal López Relato, idem idem por industrial.

Parroquia de Santo Domingo
Don Antonio Povedano Roldán, cura párroco.

Don Manuel del Real Escobar, primer contribuyente por rústica.

Don Rafael Osuna Rodríguez, idem idem por urbana.

Don Elías Sánchez Villen, idem idem por industrial.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo que dispone el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y Real orden de 8 de Noviembre de 1922.

Cabra 11 de Abril de 1923.—Antonio Lama.—Por mandado de s. s.: Joaquín Mora, Secretario.

HORNACHUELOS

Núm. 1.735

Don Francisco Muñoz de la Gula, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, ha provido a la designación de los Vocales rústicos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento para el ejercicio de 1923 a 1924 resultando corresponderes a los señores siguientes:

De la parte Real

Don Francisco Gamero Cívico Velasco, mayor Contribuyente por Rústica domiciliado en este término.

Don Juan Carrasco Ballesteros, mayor Contribuyente por Urbana domiciliado en este término.

Doña Josefa Gamiz Montero, mayor Contribuyente por Rústica domiciliada fuera del término.

Don Manuel Ferrera Cepeda, mayor Contribuyente por Industrial y Comercio.

De la parte Personal

Don Lorenzo Pérez Porras, cura párroco.

Don Manuel Santisteban Zamora, segundo contribuyente por Rústica residente y domiciliado.

Don Antonio García y García, segundo contribuyente por Urbana residente y domiciliado.

Don Juan Casero Toro, segundo contribuyente por Industrial residente y domiciliado.

Así mismo y por término de siete días quedan expuestos al público los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos correspondientes.

Hornachuelos a 7 de Abril de 1923.
—Francisco Muñoz.

MONTEMAYOR

Núm. 693

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el tercer trimestre del año económico corriente, que forma el Secretario que sus-

crib, en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Municipal.

Mes de Octubre

Ordinaria del día 7
Presidencia del alcalde, don Antonio Varona.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento a las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales*.

Ordinaria del día 14
Presidencia del alcalde don Antonio Varona.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.

Que pase a la Comisión de Hacienda para su informe las cuentas generales del ejercicio anterior.

Que vaya a Córdoba el primer Teniente de alcalde para ventilar asuntos.

Que se cumpla las disposiciones de los "Boletines" de la semana.

Ordinaria del día 21
Presidencia del alcalde don Antonio Varona.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.

Que se abonen de imprevistos los derechos de ataración de las pesas y medidas de este Ayuntamiento.

Que se dé cumplimiento a los *Boletines oficiales* de la semana.

Ordinaria del día 28
Presidencia del Alcalde don Antonio Varona.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.

Que se empiece la recaudación del arbitrio sobre carnes el primero de Noviembre próximo.

Aprobar el dictamen de la Comisión en las cuentas del ejercicio anterior, fijandoles definitivamente.

Que por el señor alcalde, se cite a la Junta del reparto para que conozca las bajas hechas por el Tribunal provincial.

Que se adquiera de imprevistos la cartera administrativa.

Que se dé cumplimiento a los *Boletines* de la semana.

Mes de Noviembre

Ordinaria del día 6
Presidencia del alcalde don Antonio Varona.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.

Que se abone de imprevistos la cuota del Tribunal provincial de Repartos.

Que vaya a Córdoba a ventilar asuntos del servicio el señor Alcalde, abonándose de imprevistos los gastos.

Que se cumpla las disposiciones de los *Boletines* de la semana.

Ordinaria del día 3
Presidencia del alcalde don Antonio Varona.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.

Que se ponga en conocimiento de los señores Gobernador Civil, Delegado de Hacienda y Presidente de la Diputación, que si en vista de las bajas he-

chas por el Tribunal de Repartos a varios contribuyentes por utilidades, no pudiera el Ayuntamiento satisfacer con puntualidad el contingente y otras atenciones, salvo su responsabilidad, si por ello pudiera tenerla.

Que se dé cumplimiento a los *Boletines* de la semana.

Ordinaria del día 18
Presidencia del alcalde don Antonio Varona.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la Real orden de 26 de Octubre último.

Acceder a lo solicitado por Francisco Ruiz Arce de estos vecinos para que se le ceda, un poco de terreno en el Egido para construir una casa.

Dejar cesante al Oficial primero don Angel Z. fra.

Que se dé cumplimiento a los *Boletines* de la semana.

Ordinaria del día 27
Presidencia del alcalde don Antonio Varona.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados la Corporación de la R. O. de 8 del actual sobre formación de repartos municipales.

Que se amilare a Rafael Mata López la casa hoy solar número 53 de la calle M. Rosales, a Antonio López Carmona, la casa número 19 de la calle Vera Cruz a José María Luque Gómez Alférez y su mujer Pabeta Carmona Llamas una suerte de tierra en la Pedrera y la casa número 17 de la calle Barrera y que se exhiban los certificados que determina la Real Orden de 14 de Junio de 1.884.

Que se cumplimente los *Boletines* de la semana.

(Continuará).

RUTE

Núm. 1.748

Don Manuel Mangas Ubeda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a fin de que los vecinos de este municipio puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas dentro del indicado plazo.

Rute 13 de Abril de 1923 —Manuel Mangas.

ALMEDINILLA

Núm. 1.734

Don Ricardo Cuenca Perez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el actual año económico de 1923 a 24, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia para que los contribuyentes en el compren-

didós puedan formular cuantas reclamaciones a su derecho convenga

Almedinilla a 12 de Abril de 1923.—El Alcalde, Ricardo Cuenca.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 1.702

Don Francisco López y López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día siete del actual mes adoptó acuerdo en virtud del cual ha de procederse a confección del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal por carecer el mismo de dicho documento.

A este efecto, todos los propietarios que posean edificios o solares en este propio término, o bien sus administradores o encargados observarán las siguientes prescripciones:

Primera. Que de toda relación jurada que reciban para la formación del registro fiscal, deben acusar recibo.

Segunda. Que al llenar dichas relaciones juradas no omitan detalle alguno por los conceptos que se expresan en su encasillado.

Tercera. Que cuiden de consignar la verdadera riqueza de la finca, pues en otro caso, cabrá exigirles las consiguientes responsabilidades por defraudación, una vez probada en legal forma.

Cuarta. Que cada edificio o solar será objeto de una relación jurada, no pudiendo por tanto incluirse varias fincas en una misma relación.

Quinta. Que dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al en que hayan recibido la oportuna relación jurada, vienen obligados a llenarla y entregarla a los encargados de recogerlas a domicilio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a fin de evitarles las correspondientes responsabilidades, para el caso de infringir cualquiera de las anteriores prevenciones.

En Montalban de Córdoba a 9 Abril 1923 —El Alcalde, Francisco López.—P. S. M. E. Secretario, Agustín Pérez de la Lastra

BUJALANCE

Núm. 1.670

Don Teodoro Espinosa de los Monteros y Lora, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que esta Corporación de mi presidencia, cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley municipal en la sesión ordinaria celebrada el siete de los corrientes, ha acordado que el número de secciones en que ha de dividirse el término para proceder en su día al sorte de vocales asociados, que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal que ha de regir en el año económico actual, sea de siete, comprendiendo cada una de ellas, las calles y número de Vocales que se consiguan:

Sección primera

Con las calles Altozano, Aguilera, Alta San Roque, Baja San Roque, Cór-

re, Carneceles, Concepción, Plaza de Virenas, Pintor, Santa María, Puerta Perja, Tirador, Tovosos, Plaza de Alcazar XII, Don Juan de Velasco y Hornos Navarros.

Corresponden tres vocales.

Sección segunda

Compuestas de las calles Anton de Caceres, Benito Lara, Palma, Plaza de Santa Ana, San Pedro, Silera, Plateros, Santa Lucía, Salto, Santa Ana, Fernando Camacho, Fray Ceferino, Trascastillo, Mesones, Herradura, Coronel Aguilera y Obispo.

Corresponden dos vocales.

Sección tercera

Con las calles Benito Rojas, Eduardo Anton y Tor, Terreros, Don Pedro Mateo Extramuros, Fernando Diaz, Obispo Fernandez, Poronuevo, Pedro Serrano, Rodrigo Perez, Fernando Martin Cano, Seguros, San Marcos, Santiago, Chirre, Juanes, Antonio Bartoso y Morales.

Corresponden tres vocales.

Sección cuarta

Se compone de las calles Cruz Alta, Corde, Huerto, Plaza de Santa Cruz, Cruz Baja, Cuesta, Plaza Soriana y Gertrudis.

Corresponden dos vocales.

Sección quinta

Compuesta de las calles Cercos, Tuziel, Monteros, Lancha Fernandez, San José San Antonio, Mateo Perez, Melchor Cantarero, Molino de don Pedro Mateo, San Juan, Tinte, Valverde, Molinos y San Benito.

Corresponden cuatro vocales.

Sección sexta

Con las calles Ancha de Palomino, Blanca, Maquero de Mérito, Plaza de Martínez Campos, San Francisco Gordillo, Lanzas, Nueva, Poderos, Puente, Tinjeros, Zarcos, Zurita y Plaza Babia.

Corresponden tres vocales.

Sección séptima

Con las calles Antón Melero, Carmen Cuesta / 20 es, Fernando Notario, Flores, Los Castros, Morente, Mucho Tiago, Rector Viejo, Rosa y Venalaz y las del departamento de Morente, nombradas Ancha, Barrancosa, Dulce, Grama, Luis, Plaza e Iglesia.

Corresponde un vocal.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos legales.

Bejance 9 Abril de 1923.—T. Espinosa.

Juzgados

CORDOBA Núm. 1.753

Don José Eguilaz y Oviedo-Castillejo, Juez de instrucción de esta capital, de Distrito de la Derecha.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día cinco del actual, fueron sustraídas a don Andrés Ayllón Cano, vecino de Villafranca,

del sitio «Olivar de Prados», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías y de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a trece de Abril de mil novecientos veinte y tres.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Un mulo de diez años, tordo oscuro, raza española, cabos más oscuros que la capa, hierro K. número 7 nalga derecha.

Otro mulo capón de nueve años, castaño, 1'52 de alzada, hierro Fénix nalga izquierda, blancos en lomo y costillares, hierro K. número 7 cadera derecha.

MONTORO Núm. 1.669

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del seis al siete de los corrientes, de de la finca Arenosillo, de este término, al vecino de esta ciudad don Francisco Zurita Solaz; cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número cuarenta y cuatro de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Montoro a nueve de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Un mulo de cuatro años, 1'50 alzada, castaño claro, raza española y bragado.

Y otro mulo de cuatro años, 1'47 alzada, negro, raza española, bozo carbonero y ambos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V.10 en el muslo izquierdo.

FUENTE OBEJUNA Núm. 1.742

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes y efectos que al final se reseñarán, los cuales fueron robados la noche del diez y ocho al diez y nueve de Febrero último, de la finca denominada Chozo Redondo, de este término, propiedad de Pedro Alcázar Gómez, y caso ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a trece de Abril de mil novecientos veinte y tres.

—Salvador Márquez.—El Secretario, Rafael Lago.

Reseña de los semovientes y efectos

Una cabra y un chivo colorados, raza granadina.

Un despertador de música con la cuerda rota y despegada la tapa por la parte de la derecha.

Una manta colorada con algunas listas negras.

Un capote a cuadros blancos y negros.

Tres o cuatro costales de lona, unos con el número uno y los otros con el dos y todos letra G.

Una manta usada a cuadros blancos y negros.

CORDOBA Núm. 1.600

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo por término de quinto día a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a un sujeto que dijo llamarse Manuel Lara Díez y ser natural de Mantilla, así como al que sea dueño de la caballería que a continuación se reseña y que ha sido intervenida a aquél en la Posada del Petro, de esta ciudad, en la noche del veinte y ocho del corriente, por la Guardia civil; para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que instruyo por hurto de dicha caballería; bajo apercibimiento de que si no comparece le será parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña de la caballería

Una burra, casa, cerrada, hierro confuso tabla derecha del cuello, mediana de estatura, en la parte izquierda un poco pelada como de haber tenido una arucción y sin herraduras.

AGUILAR Núm. 1.736

Don Germán Ruiz Mays, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación en su caso de las prendas que al final se expresan, hurtadas la tarde del treinta y uno de Enero último, en las proximidades de la finca Molino de Luque, término de Puente Genil, propias de Pedro Moreno Roger y otros, y cuyo hecho se supone realizado por dos desconocidos, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos, y capturando a ser posible a los autores del hecho.

Así lo tengo acordado en el sumario diez y siete de este año.

Dado en Aguilar a doce de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Germán Ruiz.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

Señas de las ropas hurtadas

Seis camisas de franela.

Seis calzoncillos.

Dos camisas de mujer. Y seis camisetas.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cito a emplazar por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.688

LUCENA CASTRO Antonio, que aparece ser vecino de E.ije, provincia de Sevilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Posadas, con objeto de recibirle declaración en concepto de inculcado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número veinte y cinco del año de mil novecientos veiete y uno, sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.708

FLORES MARQUEZ, Basilio, hijo de Miguel y de Antonia, natural de Almería, soltero, tratante, de 30 años de edad, estatura buena, color moreno, pelo negro con algunas canas, cejas al pelo, barba cerrada algo canosa, ojos pardos, nariz y boca buena, no tiene señas particulares alguna, viste traje de pana negro, y blusa larga gris, con gorra, y alpargatas, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Nieves número uno, procesado por el delito de resistencia e intento de agresión a fuerza armada, comparecerá en el término de treinta días, en el Juzgado Militar de Instrucción de Córdoba, cita en el Gobierno Militar de dicha Plaza, ante el Comandante Juez Instructor don Rafael Sánchez Gómez, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 12 de Abril de 1923.—El Comte. Juez Instor., Rafael Sánchez.